Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS.

CONTRATO SIMPLIFICADO Nro. 57/2023.

Fecha de Emisión:	**18/10/2023**			
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.**			
Unidad Compradora (Código SICP):	**1515.**			
ID del Llamado:	**426.657**	**MODALIDAD:**	**Contratación Directa Nro.: 12/2023**	
Descripción del Llamado:	**ADQUISICIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD BLINDADAS PARA USO EN LAS BOCAS DE COBRANZA MUNICIPALES**			
Proveedor:	**CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.**		**R.U.C. Nro.:**	**80070813-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nro. ORDEN	Nro. de ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
1	1	Caja Fuerte	Unidad	UNIDAD	6	MV	PARAGUAY	7.000.000	42.000.000
								TOTAL	**42.000.000**

SON GUARANÍES: Cuarenta y Dos Millones.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	**DESDE LA FIRMA DE LA MISMA.**	**HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Una vez recepcionada por el proveedor adjudicado la Orden de provisión emanada de la Dirección de Recaudaciones, tendrá 10 (diez) días hábiles para dar cumplimiento a la misma.

LUGAR DE ENTREGA: 1- Centro municipal Nro. 4 Avda. Fernando de la Mora y Rca. Argentina (Terminal de Omnibus de Asunción) 2- Centro ITV Ivesur Dr. Patricio Maciel e/ Dr. Gorostiaga 3- Centro ITV Coarco: Tte. Rolón Viera Nro. 2760 casi Ecuador. 4- Centro el Portal: Ruta Transchaco y Doña Máxima Lugo (Shoping El Portal) 5- Centro Costanera: Avda. José Asunción Flores Nro. 1022 c/ Rio Ypane. 6- Centro Mercado Nro. 4: Teniente Otazú c/ Ana Diaz.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *SI*	*En el caso de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) conforme al Art. 188 de la Ley Nro. 7050/2023*	Porcentaje:	5 % (cinco por ciento) del monto total

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nro. 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

CLASE	PROG.	PROY.	ACTIV.	U. RES	S.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Monto
1	1	0	117	31	540/541	30	1	0	58.000.000
								TOTAL	**58.000.000**

Cáceres Acosta & Asociados S.A.
Lic. Karina Mura
Apoderada Legal

18/10/2023

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda

netsun
Cáceres Acosta & Aso. S.A.
Ruc: 80070813-0